



VISTO:

Memorando N° D526-2024-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 17.09.2024; Oficio N° D1779 - 2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 17.09.2024; Informe N°D846-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, de fecha 17.09.2024; Carta N° 070-2024-CY/RL de fecha 17.09. 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

• OBRA	:	“CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL RIO AMOJU SECTOR SAN CAMILO Y LOS GIRASOLES DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”.
• UBICACIÓN	:	SECTOR SAN CAMILO DISTRITO JAEN DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
• UNIDAD EJECUTORA	:	GERENCIA SUBREGIONAL JAEN-SAN IGNACIO
• MONTO CONTRATADO INICIAL	:	S/. 5'161,772.76
• SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	SUMA ALZADA, TARIFAS, LIQUIDACION
• FECHA DE INICIO DE OBRA	:	11 DE MYO DEL 2024

Que, mediante Carta N° 049-2024-/ING.CNSD/SO de fecha 13.SEP.2024 el Supervisor de Obra Informa al representante común del Consorcio Supervisor la culminación de la Obra: “CREACION DE SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL RIO AMOJU SECTOR SAN CAMILO Y LOS GIRASOLES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÈN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, mencionando que en su calidad de supervisor ha hecho la verificación de los trabajos culminados encontrándolos conformes, emitiendo el certificado de conformidad técnica por lo tanto, solicita se designe al comité de recepción.

Que, con Oficio N° D1779-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 17.09.2024, el Sub Gerente de Operaciones solicita la designación el comité mediante acto resolutivo para recepción de la referida Obra referida, en donde adjunta una lista de los profesionales que podrían conformar dicho Comité.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de*



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, asimismo el numeral 208.2 del mismo artículo estipula que: *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*, en ese sentido corresponde designar el comité de recepción de la obra en mención dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: “CREACION DE SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES EN EL RIO AMOJU SECTOR SAN CAMILO Y LOS GIRASOLES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, el mismo que quede integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| - | Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 1° Miembro |
| - | Ing. Percy Omar Villalobos Granadino | 2° Miembro |

SUPLENTE

- | | | |
|---|-------------------------------|------------|
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | Presidente |
| - | Ing. Yesenia Becerra Alberca | 1° Miembro |
| - | Ing. Cesar Jesús Díaz Coronel | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos de corresponder y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL

